



# Resolución Directoral

El Agustino, 15 de Julio de 2014

Visto, el Expediente N° 14-014096-001, que contiene la Nota Informativa N° 194-2014-HNHU/ULOG, de fecha 1 de julio de 2014, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Logística solicita la corrección de los ítems contenidos en el proceso de selección descrito en el Numeral 34 del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2014;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2014-HNHU/DG, de fecha 15 de enero de 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2014, de la Unidad Ejecutora 016, Hospital Nacional Hipólito Unanue, Pliego 11 Ministerio de Salud, el cual fue modificado a través de las Resoluciones Directorales N° 300-2014-HNHU-DG, de fecha 28 de marzo; N° 440-2014-HNHU-DG, de fecha 22 de mayo de 2014; N° 470-2014-HNHU-DG, de fecha 6 de junio de 2014; N° 500-2014-HNHU-DG, de fecha 18 de junio de 2014; N° 524-2014-HNHU-DG, de fecha 26 de junio de 2014 y N° 539-2014-HNHU-DG, de fecha 4 de julio de 2014;

Que, a través de la Nota Informativa N° 194-2014-HNHU/ULOG, de fecha 4 de julio de 2014, el Jefe de la Unidad de Logística, comunica que en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital se encuentra incluido el proceso de selección Licitación Pública para la Adquisición de Telas y Afines con un monto estimado de S/. 418 705,98 ítem único, numeral 34; sin embargo, indica que de acuerdo a lo manifestado por la Jefa de Adquisiciones, Contrataciones, Información y Programación de Logística como resultado del requerimiento formulado y del Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado, este proceso cuenta con mayor cantidad de ítems, por lo que solicita se autorice la incorporación de los ítems faltantes en el Sistema Electrónico de Contrataciones a través de la opción Fe de Erratas;

Que, al respecto, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, dispone que "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, de lo informado por el Jefe de la Unidad de Logística se desprende que solicita autorización para efectuar correcciones de los procesos de selección señalados, los que serán realizados en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, y que no van a modificar información relacionada al tipo de proceso, por lo que corresponde emitir el acto resolutorio que permita la referida corrección;

Estando a lo informado por el Jefe de la Unidad de Logística en la Nota Informativa N° 194-2014-HNHU/ULOG y a lo opinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 840-2014-OAJ-HNHU;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Logística, del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; en la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar la corrección de los ítems contenidos en el proceso de selección que se detalla en el Anexo N° 01 y que se encuentra comprendido en el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2014, de la Unidad Ejecutora 016, Hospital Nacional Hipólito Unanue, Pliego 11 Ministerio de Salud, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2014-HNHU/DG, de fecha 15 de enero de 2014.



**Artículo 2°.-** Disponer que la presente resolución se registre en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE perteneciente al portal web del Organismo de Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente resolución directoral en la Página Web de la Institución.

**Regístrese y comuníquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Hipólito Unzueta  
*[Firma]*  
**DR. MARIO SUAREZ LAZO**  
DIRECTOR GENERAL (e)  
C.M.P./N° 16403



MGSU/DAAB/OACH

Distribución:

c.c. Of. Planeamiento Estratégico  
Of. Asesoría Jurídica  
Of. Administración  
Unid. Logística  
Of. Comunicaciones  
Archivo



ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 533 -2014-HNHU-DG

T.P.	OBJETO	DESCRIPCIÓN	ITEM	DESCRIPCIÓN	U-MED	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	VALOR REFERENCIAL	F.F.	FECHA PROBABLE	
L.P.	BIENES	MATERIAL TEXTIL PARA EL TALLER DE CONFECCIÓN	1	BRAMANTE CRUDO DE 1.60 M DE ANCHO	METRO	40000	S/. 7.20	S/. 288,000.00	S/. 1,232,765.00	R.O. - R.D.R. - DyT	JULIO	
			2	BRAMANTE CRUDO DE 1.80 M DE ANCHO	METRO	30000	S/. 10.50	S/. 315,000.00				
			3	BRAMANTE VERDE CLINICO 1.50 M ANCHO	METRO	12000	S/. 10.70	S/. 128,400.00				
			4	DRIL VERDE CLINICO DE 1.50 M DE ANCHO	METRO	5000	S/. 17.50	S/. 87,500.00				
			5	DRIL BLANCO OPTICO DE 1.50 M DE ANCHO	METRO	1500	S/. 16.00	S/. 24,000.00				
			6	DRIL VERDE AGUA DE 1.50 M DE ANCHO	METRO	1500	S/. 17.50	S/. 26,250.00				
			7	FELPA BLANCO OPTICO DE 1.50 M DE ANCHO	METRO	2000	S/. 17.20	S/. 34,400.00				
			8	PANAL DE ABEJA COLCHA BLANCO OPTICO DE 1.60 M DE ANCHO	METRO	15000	S/. 10.40	S/. 156,000.00				
			9	FRANELA BOMBASI BLANCO ESTAMPADO DE 0.70 M DE ANCHO	METRO	3500	S/. 6.50	S/. 22,750.00				
			10	FRANELA ROSADA DE 1.50 M DE ANCHO	METRO	2000	S/. 13.80	S/. 27,600.00				
			11	FRANELA CELESTE DE 1.50 M DE ANCHO	METRO	2000	S/. 13.80	S/. 27,600.00				
			12	CRETONA COLOR MAIZ DE 1.50 M DE ANCHO	METRO	1500	S/. 17.50	S/. 26,250.00				
			13	OTRAS TELAS	PAQUETE	1						S/. 69,015.00
			13.1	DRIL BEIGE DE 1.50 M DE ANCHO	METRO	500	S/. 17.50	S/. 8,750.00				
			13.2	DRIL AZUL MARINO DE 1.50 M DE ANCHO	METRO	500	S/. 17.50	S/. 8,750.00				
13.3	DRIL AZUL ACERO DE 1.50 M DE ANCHO	METRO	300	S/. 17.50	S/. 5,250.00							
13.4	POPELINA COLOR MELON DE 1.50 M DE ANCHO	METRO	300	S/. 6.30	S/. 1,890.00							
13.5	POPELINA CELESTE DE 1.50 M DE ANCHO	METRO	600	S/. 6.30	S/. 3,780.00							
13.6	POPELINA ROSADA DE 1.50 M DE ANCHO	METRO	500	S/. 6.30	S/. 3,150.00							
13.7	POPELINA BLANCA DE 1.50 M DE ANCHO	METRO	500	S/. 6.30	S/. 3,150.00							
13.8	POPELINA AMARILLO ESTAMPADO INFANTIL 1.50 M DE ANCHO	METRO	800	S/. 9.70	S/. 7,760.00							
13.9	POPELINA ROSADO ESTAMPADO INFANTIL DE 1.50 M DE ANCHO	METRO	300	S/. 9.70	S/. 2,910.00							
13.10	INDIO DE ABEJA SECADOR BLANCO OPTICO DE 1.50 M DE ANCHO	METRO	300	S/. 8.70	S/. 2,610.00							
13.11	POPELINA CELESTE ESTAMPADO INFANTIL DE 1.50 M DE ANCHO	METRO	500	S/. 9.70	S/. 4,850.00							
13.12	POPELINA VERDE AGUA DE 1.56 M DE ANCHO	METRO	300	S/. 6.30	S/. 1,890.00							
13.13	LEGANT COLOR BLANCO DE 1.50 M DE ANCHO	METRO	300	S/. 15.50	S/. 4,650.00							
13.14	HULE DOBLE FAZ AMARILLADO AMARILLO DE 1.45 M DE ANCHO	METRO	750	S/. 21.60	S/. 5,400.00							
13.15	IMARROQUIN COLOR VERDE PACAY DE 1.45 M DE ANCHO	METRO	250	S/. 16.90	S/. 4,225.00							

